



Ayuntamiento de ALGODONALES

Expediente nº: 2026_11005_PSP_00476

Bases para la Selección por Concurso de Funcionario Interino

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Funcionario Interino)

Asunto: ENCARGADO GENERAL DE OBRAS

Documento firmado por: Alcaldía

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la plaza de **ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS** de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad dado que concurren la razones de necesidad y urgente cobertura exigidas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, visto que hay que dar respuesta a las exigencias del **PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES PARA LA INCORPORACION DE PERSONAL TÉCNICO 2026** de la Excm. Diputación de Cádiz.

Las características de la plaza son:

Grupo	A	Subgrupo A2
Escala	Administración Especial	Subescala Servicios Especiales
Denominación	ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	
Nº de vacantes	1	
funciones	Planificar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de trabajos de construcción que el Ayuntamiento de Algodonales desarrolle	
Sistema de selección	Concurso	

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: **ARQUITECTO TECNICO** (o el título equivalente de Ingeniero de Edificación).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algodonales (<https://www.algodonales.es/tablondeanuncios>).

A la solicitud para tomar parte en el concurso (Anexo I) se adjuntará la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la titulación exigida.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

-Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán junto con la instancia. No serán valorados los méritos señalados en la instancia, respecto de los cuales no se acompañe fotocopia de la documentación justificativa.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.algodonales.es/tablondeanuncios>], se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.algodonales.es/tablondeanuncios>]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a.
- Tres vocales, empleados/as públicos/as.
- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La composición del tribunal calificador se publicará junto con la Resolución de admitidos y excluidos. En la misma Resolución se indicará la fecha, lugar y hora de constitución del órgano de selección para calificación y baremación de los aspirantes.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





SEXTA. Sistemas de Selección. Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Méritos computables:

a) Formación, hasta un máximo de 3 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de doctor o equivalente: 1,5 Título de licenciado o equivalente: 1
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo	0,4 puntos.
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo	De 10 a 20 horas: 0,1 punto. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De 51 a 80 horas: 0,3 puntos. De 81 a 150 horas: 0,4 puntos. De 151 a 250 horas: 0,5 puntos. Más de 250 horas: 0,6 puntos.

[Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada].

b) Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos:	
Por haber prestado servicios como ENCARGADO DE OBRAS en la Administración Pública convocante	0,30 puntos por mes , hasta un máximo de 4 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,15 puntos por mes , hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicio como ENCARGADO DE OBRAS en la empresa privada	0,01 puntos por mes , hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante Vida Laboral, que se acompañará con el oportuno contrato de trabajo.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a la mayor experiencia en general y si persiste el empate, se estará a la mayor experiencia como ENCARGADO DE OBRAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONVOCANTE.

SEPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





DÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el **apartado a)**, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		





Ayuntamiento de ALGODONALES

Expediente nº: 2026_11005_PSP_00476

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Funcionario Interino)

Asunto: ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

ANEXO I – SOLICITUD

Convocatoria: **PLAZA ENCARGADO GENERAL DE OBRAS (FUNCIONARIO INTERINO)**

Fecha de convocatoria: ____/____/2026	Fecha de Presentación: ____/____/2026
---------------------------------------	---------------------------------------

Datos personales:

APELLIDOS Y NOMBRE		
NIF	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (CALLE, AVENIDA, ... NÚMERO, BLOQUE, PLANTA,)		
LOCALIDAD	LUGAR	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
AVISOS Y NOTIFICACIONES		
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.		
Elija un medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):		
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.		
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.		

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Se adjunta enumeración de los méritos alegados para tomar parte en el Concurso y fotocopia de la documentación justificativa de los mismos.

..... a dede 2026.

(continua siguiente página)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES
NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz
Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037
www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==			



Ayuntamiento de ALGODONALES

MÉRITOS ALEGADOS

a) Experiencia:

b) Formación y perfeccionamiento:

Fdo:

Excmo. Sr. Alcalde de Algodonales

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algodonales.

Finalidad y legitimación del tratamiento: Los datos personales recabados serán tratados para gestionar esta solicitud de plaza encargado general de obras (funcionario interino)

Destinatarios: No se cederán ni comunicarán datos a terceros, salvo las excepciones legalmente establecidas. Tampoco se cederán datos a países terceros de la UE.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión del tratamiento a través del correo electrónico ayuntamiento@algodonales.es, por correo postal o personalmente en el registro general en la dirección: Avda. de Andalucía, 2. 11680, Algodonales. Cádiz, o bien a través de la sede electrónica sede.algodonales.es

Delegado de protección de datos: Puede contactar con el DPD en el 956 152 013, a través del correo dpd_provincial@dipucadiz.es o en la dirección: Avda. de Andalucía, 2. 11680, Algodonales. Cádiz.

V2025.07.14

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno.: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	17/09/2026 10:41:00
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5DLrL/EgfiF0wKk+04PeUQ==		

